Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE CANCELACIÓN

Villa Elisa, 14 de junio de 2022.-

SEÑOR
RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 CONSTRUCCION DE BAÑO INCLUSIVO-ESCUELA BASICA N° 6846 JULIO COSME GUTIERREZ-FONACIDE - ID N° 411.194.-

VISTO: Lo planificado inicialmente en la micro planificación para la construcción de baño inclusivo en la Escuela N° 6846 Julio Cosme Gutiérrez.

Que, el proceso de llamado se ha realizado a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) generado el ID 411.194 y encontrándose en etapa de adjudicación del proceso.

Que, la Dirección de Obras a través del Memorándum de fecha 13 de junio de 2022 comunica que el proyecto a ser ejecutado en la Escuela Básica N° 6846 Julio Cosme Gutiérrez deberá ser replanteado debido a otras necesidades urgentes de infraestructura, por lo cual, a modo de prudencia administrativa se solicita de manera urgente y necesaria la cancelación del proceso para un análisis minucioso del proyecto de acuerdo a las necesidades actuales y la correcta ejecución y de los fondos de financiamiento, ya que en caso de continuar el proceso se podría ocasionar un perjuicio a las instituciones considerando las necesidades actuales y la utilización de fondos.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 en el Art. 31 expresa "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Así mismo, en el formulario de ofertas, expresa en el inciso l) "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes*".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Abg. Romina Pettinati
Responsable de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

PARECER LEGAL Y RECOMENDACIÓN: Conforme a las circunstancias relatadas brevemente corresponde la cancelación de la convocatoria por ajustarse las circunstancias fácticas a las disposiciones esgrimidas en el apartado precedente, en el sentido de configurarse la extinción de la necesidad de contratar las obras licitadas. En base a lo esgrimido recomiendo a la superioridad la cancelación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 CONSTRUCCION DE BAÑO INCLUSIVO- ESCUELA BASICA N° 6846 JULIO COSME GUTIERREZ-FONACIDE - ID N° 411.194, mediante acto administrativo pertinente. -

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

Abg. Romina María Pettinati F.
Responsable de la UOC
Municipalidad de Villa Elisa